

poner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16772 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.100, promovido por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de octubre de 1968 y 3 de junio de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.100, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 30 de octubre de 1968 y 3 de junio de 1969, se ha dictado con fecha 26 de enero de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de «Electro-Química de Flix, S. A.», contra la Administración impugnando las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve, así como las denegatorias de las respectivas reposiciones interpuestas contra las mismas, cuyas resoluciones confirmamos en todas sus partes por ser conformes a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16773 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.106, promovido por «Inversiones Españolas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.106, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Inversiones Españolas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de mayo de 1968, se ha dictado, con fecha 7 de febrero de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Inversiones Españolas, S. A.», contra la administración impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho así como también contra el acuerdo tácito del mismo Centro que desestimó la reposición interpuesta contra dicha denegación, cuyos acuerdos denegatorios del nombre comercial número cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco confirmamos por estar ajustados a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16774 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 303.093, promovido por don Lucio Cebrián Cebrián, contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.093, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Lucio Cebrián Cebrián, contra resolución de este Ministerio de 29 de abril de 1969, se ha dictado con fecha 30 de diciembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que procede desestimar la excepción de inadmisibilidad del recurso, el cual también se desestima, confirmando la resolución de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve dictada por el Ministerio de Industria y que declaró extemporáneo el recurso de alzada contra el acuerdo de la Dirección General de la Energía de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16775 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 201/1974, promovido por doña Florencia Naval Montoto, contra resolución de este Ministerio de 15 de enero de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 201/1974, interpuesto por doña Florencia Naval Montoto, contra resolución de este Ministerio de 15 de enero de 1974, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1975 por la Audiencia Territorial de La Coruña, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Florencia Naval Montoto, contra Resolución de la Dirección General de la Energía y Combustible de quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro, que desestima recurso de alzada formulado contra otra resolución de la Delegación Provincial de Industria de Pontevedra de seis de abril de mil novecientos setenta y tres, sobre modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica Porriño-Frieira I, instado por «F.E.N.O.S.A.». Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16776 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 448/1973, promovido por «Cooperativa Lechera Sam», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 448/1973, interpuesto por «Cooperativa Lechera Sam», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1972, se ha

dictado con fecha 30 de septiembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Burgos, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, promovido por "Cooperativa Lechera Sam" contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos estimatoria de recurso de reposición interpuesto por "Safesa, S. A.", contra la de siete de septiembre de mil novecientos setenta y uno, sobre registro de la marca internacional número trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos, debemos declarar y declaramos que dicha resolución se ajusta al ordenamiento jurídico y, por lo mismo, es válida y eficaz, confirmándola; sin especial pronunciamiento sobre costas. A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16777 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 78 metros.

Objeto: Suministro de energía al centro de transformación de «Viviendas Nuín».

Origen: En el apoyo número 5 de la línea de circunvalación II, Estella y rural, y tramo de 14 metros, subterráneo.

Final: En el centro de transformación «Viviendas Nuín».

Apoyos: De hormigón.

Conductor: Aluminio- acero de 54,60 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: «Viviendas Nuín», carretera de Pamplona-Logroño, Estella.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en enero de 1976 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don F. Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 27 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraya.—3.639-D.

16778 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo de hormigón existente, línea Pañoleta-Sanlúcar.

Final: Caseta proyectada denominada «Maribisca».

Término municipal afectado: Castilleja de la Cuesta.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,105.

Tensión de servicio: 20 KV (provisionalmente, 15 KV.).

Conductores: Aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle J. M. González, en Castilleja de la Cuesta.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a bloques de viviendas de nueva construcción.

Características principales: Tipo interior, potencia de 250 KVA, y de relación de transformación 15.000/(20.000)/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 551.864 pesetas.

Referencia: R. A. T. 11.916, expediente 114.029.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—3.901-14.

16779 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica

Origen: Cable subterráneo existente en calle San Sebastián.

Final: En la caseta proyectada «Matías Casado».

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,060.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente, 15 KV.).

Conductores: Cable de aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle San Sebastián, Alcalá de Guadaíra.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un bloque de viviendas de nueva construcción.

Características principales: Tipo interior, potencia de 250 KVA, y relación de transformación de 15.000 (20.000)/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 688.731 pesetas.

Referencia: R.A.T. 11.907, expediente 114.019.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—3.898-14.